



Río Gallegos, 15 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.612/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 650/23, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Antropología, Especialidad Antropología, Área Antropología, Orientación Socio Cultural, Código de Nomenclador 05-36-03-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE obra inscripción de los postulantes Pamela Beatriz ALVAREZ, Ayelén FIORI, Marcela Cristina ALANIZ y Pamela Esther DEGELE;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE las postulantes Marcela Cristina ALANIZ y Pamela Esther DEGELE, no acreditan el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 3º, inciso b), respectivamente, correspondiendo la exclusión como candidatas a la convocatoria;

QUE la postulante Ayelén FIORI, no acredita el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 3º, inciso b) ni acredita el título requerido por la convocatoria, correspondiendo la exclusión como candidato a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

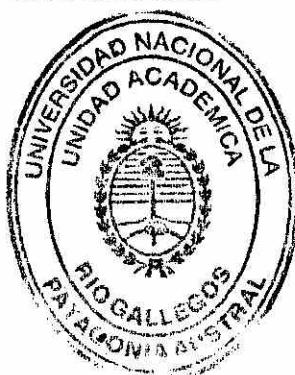
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Antropología, Especialidad Antropología, Área Antropología, Orientación Socio Cultural, Código de Nomenclador 05-36-03-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, por no cumplir con los requisitos mínimos, que en cada caso se detalla, conforme al Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA .-

ARTÍCULO 4º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CAUSA
Ayelén FIORI	33.362.291	- No acredita la antigüedad docente requerida (Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3º Inciso b) - No acredita título requerido por la convocatoria (Disposición N° 650/2023, Art. 2º)
Marcela Cristina ALANIZ	26.396.918	- No acredita la antigüedad docente requerida (Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3º Inciso b)
Pamela Esther DEGELE	34.418.326	- No acredita la antigüedad docente requerida (Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3º Inciso b)

